

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 476** *HOSTELERÍA CANARIA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA TOTALMENTE)
BULL HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
HOCISA COSTA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
HOCISA DORADO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
HOCISA ESCORIAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
HOCISA EUGENIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
HOCISA REINA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
HOCISA ASTORIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN TOTAL)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley") se hace público que en fecha 31 de enero de 2018, el Socio Único de Bull Hotels, Sociedad Limitada Unipersonal, y el Accionista Único de Hostelería Canaria Internacional, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptaron las decisiones que se describen a continuación, las cuales se ejecutarán en unidad de acto y sin solución de continuidad, de conformidad con el Proyecto de Reorganización Societaria suscrito en fecha de 30 de noviembre de 2017 por el Administrador Único de las mencionadas sociedades:

(i) Fusión por absorción de Bull Hotels, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Hostelería Canaria Internacional, Sociedad Anónima Unipersonal, y subsiguiente

(ii) Escisión total de Hostelería Canaria Internacional, Sociedad Anónima Unipersonal, la cual se extinguirá, con división de todo su patrimonio en seis partes, cada una de las cuales se transmitirá a las sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de la escisión total, esto es, Hocisa Costa Canaria, Sociedad Limitada Unipersonal; Hocisa Dorado, Sociedad Limitada Unipersonal; Hocisa Escorial, Sociedad Limitada Unipersonal; Hocisa Eugenia, Sociedad Limitada Unipersonal; Hocisa Reina, Sociedad Limitada Unipersonal; y Hocisa Astoria, Sociedad Limitada Unipersonal; las cuales se constituirán como consecuencia de la escisión total.

Cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión total se subrogará, respecto de la parte a ella transmitida, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida totalmente.

Asiste a los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en las operaciones de modificación estructural mencionadas en el presente anuncio, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de reorganización, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a las citadas operaciones, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2018.- El representante de persona física de Arkadia Gaygar, Sociedad Limitada, Administrador Único de Bull Hotels, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Hostelería Canaria Internacional, Sociedad Anónima Unipersonal, Alfredo José de Toro García.

ID: A180007195-1